

DERECHO AMBIENTAL PARA EL CONTROL JURÍDICO DE LOS RIESGOS QUE AFECTAN EL PAISAJISMO NATURAL EN VENEZUELA



Autor: José Romero

Correo: josecromerodiaz@gmail.com

Abogado

Especialista en derecho agrario y ambiental

Teléfono contacto: 0414-4516426

Recibido: 05/03/2022 **Aprobado:** 28/03/2022

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo analizar el derecho ambiental en el control jurídico de los riesgos que afectan el paisajismo natural en Venezuela. La metodología se basó en el método jurídico dogmático. Las conclusiones indican que la legislación ambiental es un complejo conjunto de tratados, convenios, estatutos, reglamentos, y el derecho común que, de manera muy amplia, funcionan para regular la interacción de la humanidad y el resto de los componentes biofísicos o el medio ambiente natural. La aplicación del derecho ambiental reduce los impactos de la actividad humana, tanto en el medio natural y en la humanidad misma. El derecho ambiental surge de la necesidad de responder ante la sociedad a los problemas ambientales que se presentan, ya que el ser humano siempre ha pretendido dominar la naturaleza. La legislación ambiental permite instruir e inducir al ser humano para que modere su comportamiento con el fin de proteger el paisajismo natural. El régimen socio económico de la República Bolivariana de Venezuela, se fundamenta en los principios de justicia social, democratización, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad del paisajismo natural. Se recomienda aplicar la norma jurídica para lograr una gestión ambiental para el cuidado y protección del ambiente de manera racional y definir un proceso jurídico del derecho ambiental para lograr una a gestión responsable ante el uso de los residuos y desechos sólidos que dañan el paisajismo natural en Venezuela.

Descriptor: derecho ambiental, control jurídico, riesgos, paisajismo.



ENVIRONMENTAL LAW FOR THE LEGAL CONTROL OF RISKS AFFECTING THE NATURAL LANDSCAPING IN VENEZUELA

ABSTRACT

The objective of the research was to analyze environmental law in the legal control of the risks that affect natural landscaping in Venezuela. The methodology was based on the dogmatic legal method. The conclusions indicate that environmental legislation is a complex set of treaties, agreements, statutes, regulations, and common law that, in a very broad way, function to regulate the interaction of humanity and the rest of the biophysical components or the environment. natural. The application of environmental law reduces the impacts of human activity, both in the natural environment and in humanity itself. Environmental law arises from the need to respond before society to environmental problems that arise, since human beings have always tried to dominate nature. Environmental legislation allows instructing and inducing the human being to moderate his behavior in order to protect the natural landscape. The socio-economic regime of the Bolivarian Republic of Venezuela is based on the principles of social justice, democratization, efficiency, free competition, environmental protection, productivity and solidarity, guaranteeing legal security, solidity, dynamism, and sustainability of natural landscaping. It is recommended to apply the legal standard to achieve environmental management for the care and protection of the environment in a rational manner and to define a legal process of environmental law to achieve responsible management of the use of solid waste and waste that damages the natural landscape in Venezuela.

Descriptors: environmental law, legal control, risks, landscaping.

INTRODUCCIÓN

En el mundo los adelantos científicos marcaron norma para la protección del paisajismo natural, pero también esos avances han causado estragos que se han denominado riesgos ambientales, de ahí que el derecho ambiental desde sus legisladores encendió las alarmas para iniciar procesos que conllevan a la aplicación de las leyes que eviten esos riesgos avancen dañen el paisajismo y su biodiversidad, además de la sociedad.

Es así, que el derecho ambiental desde la globalidad, actúa ante los riesgos de origen tecnológico que afectan o atentan contra el paisajismo natural y que han sido impulsados por la mano de los seres humanos, ello se conoce específicamente como riesgo y detrás de un riesgo siempre hay, ineludiblemente, una tecnología, y detrás de



una tecnología siempre hay un conjunto de decisiones humanas. Se es responsable, frente a los peligros donde la misma sociedad es responsable y trae consecuencias, siendo los peligros un motivo para la intervención del derecho ambiental.

En ese orden de ideas, García (2015), indica que “el riesgo en los ambientes, universalmente, está relacionado a los daños que pueden producirse por factores del entorno provocados por el ser humano” (p.56). De ahí, que la actividad productiva o económica y la ubicación geográfica, son cuestiones que pueden dejar a una persona o a un grupo de ellas crean una situación de riesgo sobre el paisajismo, por lo tanto es necesario aplicar las normas jurídicas. La Organización Mundial de la Salud (OMS 2010), indica que muchos riesgos “afectan al ambiente y sus recursos naturales, y de ahí a la salud humana, incluida la calidad de vida, que están determinadas por factores físicos, químicos, biológicos, sociales y psicosociales en el ambiente” (p.45). Es decir los riesgos que atentan contra el ambiente crea una cadena de afectados.

En ese sentido, América Latina, asume Jonas (2015), sus países ante la presencia de diversos factores que dañan el paisajismo natural y la salud de los ciudadanos, tales como impacto agropecuario, petrolero, industrial, deforestación, tala, los vertederos de basura, el mal manejo de residuos como al basura, químicos, uso irracional de los recursos, el derecho ambiental se impulsa como respaldo a las autoridades gubernamentales, y a las personas afectadas, para evitar esa mala praxis y hacer respetar las legislaciones agrarias y ambientales.

En esa perspectiva, Calderón (2015), asume que en Argentina, Chile, Colombia, Paraguay, Cuba, México, Costa Rica, Canadá, Venezuela, entre otros, desde sus universidades y organismos públicos, han impulsado el Derecho Humano a vivir en un Medio Ambiente o Paisajismo sano, el cual, comprende aquellos valores que han sido tradicionalmente objeto de tutela jurídica; la vida humana, su defensa y la salud. Considerándose este Derecho un prerrequisito y fundamento para los demás Derechos Humanos, económicos, políticos y sociales. Pero a pesar de estar reconocido internacionalmente este derecho, en dichos países se sigue dañando el ambiente, a pesar de las grandes leyes aprobadas y ejercicio del abogado experto en derecho ambiental.



Lo anterior no es ajeno a Venezuela, de acuerdo a Luna (2012), se han aprobado valiosas y pertinentes leyes como la Constitución de 1999 y la Ley de Ambiente 2006, que dispone de un articulado, que hace trascendental la responsabilidad administrativa derivada de los daños ocasionados al Medio Ambiente desde el Derecho Agrario y Ambiental. Por ello, es necesario que en todo el “territorio nacional se cumpla la responsabilidad administrativa derivada de los daños ambientales, y que regulada por las leyes creadas para ese propósito” (p.88).

Es decir, es una preocupación para la sociedad venezolana, encontrando su sustento en algunos de los principios generales del Derecho Ambiental Internacional. Uno de los principios que se considera conveniente abordar es el de responsabilidad y reparación de daños ambientales, ya que en el terreno ambiental también rigen los principios generales del Derecho Internacional relativos a la responsabilidad de los estados o regiones de un país y a la reparación de los daños causados. Con arreglo a las normas nacionales e internacionales, la responsabilidad de los estados y sus ciudadanos, puede resultar de la violación de una obligación relativa a la protección del ambiente, en este caso se está en presencia de una responsabilidad por acto ilícito.

Como también, destaca Martín (2014), en Venezuela, se ha detectado el incumplimiento de normas del derecho agrario y ambiental en perjuicio del ambiente, en muchas partes del país se generaron invasiones que conllevó a deforestación, desplazo de fauna, mal uso de los recursos, incremento de desechos sólidos, otros aspectos se derivan del mal uso de insumos como químicos, muchos ya prohibidos, tala, quema, explotación de recursos de manera irracional, mal manejo de residuos provenientes de la basura, vertederos que contaminan. Entre los objetivos que guían la investigación, se destaca: analizar el derecho ambiental desde la perspectiva del control jurídico de los riesgos que afectan el paisajismo natural en Venezuela, realizar una revisión de los documentos que fundamentan el derecho ambiental para el control jurídico de los riesgos que afectan el paisajismo natural en Venezuela, describir el proceso de control jurídico sobre riesgos que afectan el paisajismo natural en Venezuela y establecer la relación del derecho ambiental con la aplicación del proceso jurídico sobre los riesgos que afectan el paisajismo natural.



La investigación desde el punto de vista institucional, es relevante, debido que se impulsa el mejoramiento indudable de los instrumentos jurídicos para la protección del paisajismo natural en Venezuela, lo que fortalece al derecho ambiental desde las gobernaciones, alcaldías, organismos privados, abogados en ejercicio que luchan por el respeto al ambiente. En lo teórico y práctico, proyectar la revisión de aspectos y fundamentos que respaldan el derecho ambiental y la protección del paisajismo, que en la práctica se cumplirían sistemáticamente en todos los niveles competenciales en los entes que se ha hecho referencia.

En función de la metodología, tiene relevancia la investigación ya que se determinará por la creación intelectual del investigador como abogado y especialista en derecho agrario, quien sin entrar en controversias por el método utilizado, puede emplear metodologías emergentes, y definir conceptos sobre el derecho ambiental y su relación con el impacto que causan los riesgos ante el paisajismo natural.

En ese sentido, la dimensión Axiológica de la investigación se concreta en hacer un aporte del derecho ambiental como alternativa jurídica de protección al ambiente y sus recursos, contribuyendo a la expresión de valores tanto de los profesionales del derecho agrario y la sociedad desde un trabajo jurídico liberador, con espiritualidad, amor a al paisaje natural, contribuyendo todos con el desarrollo y atención de las necesidades del colectivo social venezolano.

En lo social, se produce el cumplimiento de la normativa vigente sobre el cuidado ambiental, para evitar que se destruya el paisajismo natural en perjuicio de su biodiversidad y de los ciudadanos. En lo investigativo, el trabajo será un valioso antecedente que se perfila como una tendencia sobre el valor que se debe expresar sobre el paisajismo natural, para que la relación ser humano y ambiente se logre para alcanzar calidad de vida, además de convertirse en un impulso de las líneas de investigación de la UNELLEZ.



Daños Ambientales

Dentro de este contexto, la problemática ambiental configura un factor central, en donde para Beck citado por Tovar (2015), se gestan los mayores riesgos conocidos, aunque no los únicos. A este respecto, la normatividad nacional y de carácter internacional se han quedado cortas a la hora de tomar medidas con el fin de regular las actividades humanas que conllevan mayores riesgos, y aun podría decirse que se han limitado a la implementación de remedios a catástrofes y daños después de ocurridos, siendo estos potencialmente previsibles y prevenibles en gran parte de los casos. Y a pesar de que la experiencia ha demostrado desde hace mucho el costo incuantificable de proceder “ex post”, sólo hasta hace pocos años se han comenzado a implementar en los ordenamientos jurídicos internos e internacionales, principios y normas que permitan anticiparse a la realización de riesgos con resultados indeseados.

Sin duda, sin una protección ambiental adecuada se socavan las posibilidades de desarrollo, y sin desarrollo para Irriarte (2015), no habrá recursos suficientes para las inversiones que se requieran y, por ende, no podrá protegerse el ambiente, siendo este la solidaridad el fundamento del derecho al medio ambiente donde se asumen nuevas actitudes y hábitos de acción colectiva. La concepción del ambiente tiene fundamentos tanto internacionales como nacionales, en el primer escenario se debe precisar que en el campo de la protección del medio ambiente, afloran con mayor pujanza las llamadas relaciones de cooperación. Aunque percibidas a contrapié y con un notable retraso histórico, las exigencias de la protección ambiental se apartan efectivamente de la noción participativa.

Derecho Ambiental y el Control de Riesgos en Venezuela

El fortalecimiento del derecho ambiental en la lucha contra los riesgos hacia el paisajismo, parten según Gamarra (2011), en el año de 1999, cuando se adopta un nuevo marco jurídico constitucional, promotor de cambios que conllevaron a una reforma política con implicaciones administrativas. Estos cambios se han



fundamentado en la promoción y establecimiento de la participación ciudadana como Política de Estado en todos los ámbitos sociales y en especial en la gestión ambiental para la prevención y control de los riesgos ambientales.

Para el citado, autor, son aspectos desarrollados por la actual Constitución Nacional y le dan gran importancia, debido a que los programas de desarrollo con enfoque sustentable en función de protección del paisajismo natural, asumen la organización y participación ciudadana en relación con el ambiente, como elementos fundamentales en el logro de cambios significativos en los modelos de desarrollo local, regional y nacional, en los procesos de planificación y gestión pública y privada, así como en los valores ambientales de toda la ciudadanía.

Paisajismo Natural

Un espacio natural, paisaje natural o ambiente natural, es una parte del territorio de la tierra que no se encuentra modificado por la acción del ser humano. Así mismo, se llama paisaje natural a aquel que no está modificado por la sociedad, a pesar de algunos pequeños enclaves. Para Gainer (2011), es el paisaje que se ha formado sin la intervención del hombre y está constituido solo por elementos naturales.

Los elementos que identifican al paisaje natural son los siguientes: área, relieve, agua, clima, suelo, minerales, flora y fauna. Espacio de tierra comprendido entre ciertos límites. Así mismo, es la extensión de un terreno que se observa desde un determinado lugar y que estará conformado por las características naturales del entorno en cuestión como también por la intervención del ser humano sobre el mismo, construcciones, daños ambientales, entre otras.

MATERIALES Y MÉTODOS

El contexto metodológico en un proceso de investigación, de acuerdo con lo analizado de Best, (2009), constituye la médula del mismo. En este se expondrá el tipo, diseño o tipo del estudio, la descripción de las técnicas para el procesamiento de información e interpretación de estos. Así, mismo el procedimiento metodológico,



con el objeto de determinar el significado de los acontecimientos, los cuales permitirán la toma de decisiones para ubicar la investigación dentro del contexto de la relación que precede.

La investigación por ser dogmática que define estudios de derecho, se desarrollará dentro de la modalidad de investigación documental de diseño bibliográfico y nivel descriptivo. De acuerdo a la Universidad Santa María (2012), la investigación documental “se ocupa del estudio de problemas planteados a nivel teórico, la información requerida para abordarlos se encuentra básicamente en materiales impresos, audiovisuales y/o electrónicos” (p. 41).

Es documental, según Ramírez (2010), ya que es “Una variante de la investigación científica, cuyo objetivo fundamente es el análisis de diferentes fenómenos de la realidad a través de la indagación exhaustiva, sistemática y rigurosa... donde se utilizan técnicas muy precisas de documentación” (p. 66). Este estudio documental permitirá concretar los diferentes indicadores relacionados con la problemática planteada, en este caso, sobre analizar el derecho ambiental para el control jurídico de los riesgos que afectan el paisajismo natural en Venezuela, estacándose aspectos teórico analíticos para precisar la información requerida, mediante las diferentes fuentes bibliográficas que condujeron al logro de esta investigación.

Así mismo, el diseño bibliográfico según Briones (2015), “Es básico de las investigaciones documentales, ya que a través de la revisión del material documental de manera sistemática, rigurosa y profunda se llega al análisis de diferentes fenómenos o la determinación de la relación entre las variables” (p. 123). Con este estudio bibliográfico, se realizará la revisión del material documental y de las fuentes de manera ordenada y lógica, donde los autores que se involucrarán para fundamentar los aspectos teóricos fundamentarán el tema en estudio.

Igualmente, el estudio es descriptivo, ya que de acuerdo a Morles (2014), consiste en “Caracterizar un fenómeno o situación concreta, indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores” (p. 43). El Centro Nacional para el Mejoramiento de la Ciencia (CENAMEC, 2017), define al estudio descriptivo como “Un registro, análisis



e interpretación de la naturaleza actual, composición o proceso de los fenómenos, basada en la curiosidad por lo que está ocurriendo” (p. 9). Así mismo, este enfoque conllevará a analizar e interpretar lo referente a la problemática planteada, se pudieron enfocar elementos relacionados con la realidad abordada, logrando plantear el problema, establecer los objetivos, desarrollar el marco teórico y formular las conclusiones y recomendaciones.

Esta investigación se basó en las técnicas denominadas fichaje y resumen. El Fichaje para Montero (2008), es el proceso de recopilación y extracción de datos importantes en diversas fuentes de consulta, como libros, revistas, periódicos, internet, y fuentes no bibliográficas, que son objeto de estudios. Los instrumentos utilizados son las fichas y tienen forma rectangular de diversos tamaños, que hay que tener a la mano para cualquier arista de información que se vislumbre de la revisión documental. Mientras que el resumen para López (2015), es la exposición breve de lo esencial de un tema o materia, tanto efectuada de manera oral como escrita. Consiste en reducir o sintetizar el contenido de una lectura, de un texto, de un documento o de una exposición oral; haciendo un extracto en el que se recoja lo más importante de éstos, con precisión y utilizando nuestras propias palabras. En el caso de la presente investigación se hacen las notas de resumen de los documentos relacionados con analizar el derecho ambiental desde la perspectiva del control jurídico de los riesgos que afectan el paisajismo natural en Venezuela.

Así mismo, Peralta (2015), indica que el resumen puede hacerse a partir de las ideas principales subrayadas en un texto o de las notas tomadas en una exposición, se debe comprender la organización del material, observar la conexión existente entre las diversas ideas expuestas y los diferentes párrafos, redactar con exactitud y brevedad solo las aportaciones básicas del autor

El método de análisis en la investigación documental, tiene como objeto el descubrir algo, indagar, tal como lo refiere Viloría (2014), permite en los estudios investigativos “dar respuesta de manera sistemática a las múltiples preguntas que se hace el ser humano” (p.211). En relación al método de investigación, la información será analizada mediante el método crítico-reflexivo, que para Montero (2000), todo



enfoque investigativo “está relacionado con la vida social, por tanto, la investigación documental se orienta en una dinámica del cambio social, ya que permite una aproximación a los hechos sociales que orienta la búsqueda de la esencia del problema” (p.56).

Esto significa que esta metodología tiene como finalidad generar transformaciones en las situaciones abordadas, partiendo de la comprensión, conocimiento de las fuentes bibliográficas que se abordarán y analizarán. En este sentido, se puede decir que este método permitirá el análisis exhaustivo de textos en base a un proceso específico y sistemático, donde se asume con la rigurosidad necesaria la comprensión de los contenidos para la construcción de un nuevo conocimiento fundamentado en la relación dialéctica de la teoría y la práctica del conocimiento adquirido.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La propuesta investigativa se justifica legalmente al considerar lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en el artículo 107, el cual destaca que: “la Educación Ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal...”. Entendiendo, el uso de acciones distintas como el reciclaje para potenciar la protección del paisajismo natural a nivel local, regional y nacional. Desde esa educación ambiental se puede comenzar a formar a la sociedad venezolana sobre el derecho ambiental y su aplicación en los riesgos que afectan el paisajismo natural en Venezuela.

En su Artículo 127, establece que es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los



parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica.

El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia. Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

Así mismo, el Artículo 129, establece que todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y sociocultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas.

Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas. En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen, que afecten los recursos naturales, se considerará incluida aun cuando no estuviere expresa, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y de restablecer el ambiente a su estado natural si éste resultare alterado, en los términos que fije la ley. Así mismo, el Artículo 299, establece que:

El régimen socio económico de la República Bolivariana de Venezuela, se fundamenta en los principios de justicia social, democratización, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad... garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad...

En este artículo se consagra la protección y cuidado del ambiente, como fundamento del sistema socioeconómico y el paisajismo natural es parte de esa estructura que es sustento del progreso de Venezuela. Por esas razones la pertinencia de considerar el reciclaje desde una postura transdisciplinar que conlleve a la conservación del ambiente y su desarrollo, como una manera de ir al desarrollo



integral sustentable.

En ese orden de ideas, la Ley Orgánica del Ambiente (2006), tiene como objeto según su Artículo 1, establecer las disposiciones y los principios rectores para la gestión del ambiente, , en el marco del desarrollo sustentable (cuidado y protección del ambiente de manera racional), como derecho y deber fundamental del Estado y de la sociedad, para contribuir a la seguridad y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad. De igual forma, establece las normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.

Así mismo, sobre la Gestión del Ambiente, el Artículo 2, establece que a los efectos de la presente Ley, se entiende por gestión del ambiente el proceso constituido por un conjunto de acciones o medidas orientadas a diagnosticar, inventariar, restablecer, restaurar, mejorar, preservar, proteger, controlar, vigilar y aprovechar los ecosistemas, la diversidad biológica y demás recursos naturales y elementos del ambiente, en garantía del desarrollo sustentable.

En ese orden de ideas, el Artículo 3, establece que se debe dar la calidad del ambiente: Características de los elementos y procesos naturales, ecológicos y sociales, que permiten el desarrollo, el bienestar individual y colectivo del ser humano y la conservación de la diversidad biológica. Contempla que el daño ambiental: es Toda alteración que ocasione pérdida, disminución, degradación, deterioro, detrimento, menoscabo o perjuicio al ambiente o a alguno de sus elementos y que el desarrollo sustentable: Proceso de cambio continuo y equitativo para lograr el máximo bienestar social, mediante el cual se procura el desarrollo integral, con fundamento en medidas apropiadas para la conservación de los recursos naturales y el equilibrio ecológico.

Así mismo, se concibe la Ley de Residuos y desechos (2004), en su Artículo 1, establece que la presente Ley tiene por objeto el establecimiento y aplicación de un régimen jurídico a la producción y gestión responsable de los residuos y desechos sólidos, cuyo contenido normativo y utilidad práctica deberá generar la reducción de



los desperdicios al mínimo, y evitará situaciones de riesgo para la salud humana y calidad.

Mientras que el Artículo 2, indica que los intereses generales del objeto son: 1. Garantizar que los residuos y desechos sólidos se gestionen sin poner en peligro la salud y el ambiente, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos. 2. Dar prioridad a las actuaciones tendentes a prevenir y reducir la cantidad de residuos y desechos sólidos, así como evitar el peligro que puedan causar a la salud y al ambiente. 3. Promover la implementación de instrumentos de planificación, inspección y control, que favorezcan la seguridad y eficiencia de las actividades de gestión del manejo de los residuos y desechos sólidos.

En ese sentido, el Artículo 3, esta Ley se aplicará a todo lo que provenga de la descomposición, destrucción, desestimación y exclusión del manejo de elementos naturales o artificiales producidos por las operaciones de tratamiento y disposición final.

Finalmente el Plan de la Patria (2013-2019), consagra en su Objetivo Histórico V, Preservar la Vida en el Planeta y Salvar la Especie Humana, se traduce en la necesidad de construir un modelo económico productivo ecosocialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional y óptimo de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza. En tal sentido, es necesario ratificar la defensa de la soberanía del Estado venezolano sobre los recursos naturales vitales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Entre las conclusiones que se derivan del presente estudio se destaca lo siguiente:

-La legislación ambiental es un complejo conjunto de tratados, convenios, estatutos, reglamentos, y el derecho común que, de manera muy amplia, funcionan para regular la interacción de la humanidad y el resto de los componentes biofísicos o el medio ambiente natural



-La aplicación del derecho ambiental reduce los impactos de la actividad humana, tanto en el medio natural y en la humanidad misma.

-El derecho ambiental surge de la necesidad de responder ante la sociedad a los problemas ambientales que se presentan, ya que el ser humano siempre ha pretendido dominar la naturaleza.

-La legislación ambiental permite instruir e inducir al ser humano para que modere su comportamiento con el fin de proteger el paisajismo natural.

-El derecho ambiental puede tener entre sus prerrogativas el desarrollo de sistemas de normas que tengan como principal objetivo cuidar o preservar la naturaleza y sus recursos.

El objeto del derecho ambiental está destinado a gobernar, ordenar, regular, dirigir la vida humana y sus actos en relaciones con el ambiente.

Los riesgos ambientales hacen posible que se produzca un daño o catástrofe en el medio ambiente debido a un fenómeno natural o a una acción humana.

El riesgo ambiental representa un campo particular dentro del más amplio de los riesgos, que pueden ser evaluados y prevenidos y si no se logra esa premisa son sancionados.

-El fortalecimiento del derecho ambiental en la lucha contra los riesgos hacia el paisajismo, parten en Venezuela en el año de 1999, cuando se adopta un nuevo marco jurídico constitucional, promotor de cambios que conllevaron a una reforma política con implicaciones administrativas.

-El paisajismo natural, es una parte del territorio de la tierra que no se encuentra modificado por la acción del ser humano.

-El paisajismo natural se ha formado sin la intervención del ser humano e y está constituido solo por elementos naturales.

-Los elementos que identifican al paisaje natural son área, relieve, agua, clima, suelo, minerales, flora y fauna.

-La educación ambiental en Venezuela dentro del marco del derecho ambiental forma a la sociedad venezolana sobre la aplicación de las normas jurídicas ante los



riesgos que afectan el paisajismo natural en Venezuela, y se puede formar a los venezolanos desde la infancia hasta la adultez.

-Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro.

-Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y sociocultural.

-El régimen socio económico de la República Bolivariana de Venezuela, se fundamenta en los principios de justicia social, democratización, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad... garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad

-Es necesario se aplique la norma jurídica para lograr una gestión ambiental para el cuidado y protección del ambiente de manera racional.

-Desde la aplicación del derecho ambiental se garantiza la calidad del ambiente.

-El marco legal sobre proceso jurídico del derecho ambiental establece una gestión responsable de los residuos y desechos sólidos, cuyo contenido normativo y utilidad práctica deberá generar la reducción de los desperdicios al mínimo, y evitará situaciones de riesgo para la salud humana y calidad.

Asimismo, formuladas las conclusiones se emiten las recomendaciones de la investigación:

-El derecho ambiental en Venezuela debe aplicarse atendiendo a la legislación agraria y ambiental como un complejo conjunto de tratados, convenios, estatutos, reglamentos que la sociedad debe cumplir y respetar,

-Es necesario se aplique el derecho ambiental para reducir los impactos de las actividades que degradan el ambiente por parte de la sociedad venezolana.

-Es relevante educar a los ciudadanos venezolanos en materia de derecho ambiental, para instruir e inducir a los ciudadanos venezolanos a palicar las normas jurídicas para que moderen su comportamiento con el fin de proteger el paisajismo natural.



Los venezolanos deben estar informados sobre el objeto del derecho ambiental para que como ciudadanos gobiernen, ordenen, regulen, dirijan acciones de protección ambiental.

-Fomentar en Venezuela una educación ambiental desde el marco del derecho ambiental como medio de formación jurídica de la sociedad venezolana.

-Los venezolanos y venezolanas tiene el deber en el tiempo y espacio proteger y mantener el ambiente en beneficio del país.

-Los daños que se causen al paisajismo natural deben ser evaluados con estudios de impacto ambiental.

- El derecho ambiental ante la protección del paisajismo ambiental tiene que ser fundamentado en los principios de justicia social, democratización en pro d ela conservación del paisajismo natural.

-Aplicar la norma jurídica para lograr una gestión ambiental para el cuidado y protección del ambiente de manera racional.

-Definir un proceso jurídico del derecho ambiental para lograr una a gestión responsable ante el uso de los residuos y desechos sólidos que dañan el paisajismo natural en Venezuela.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arismendi, S. (2016). Acciones Jurídicas Ambientales sobre la Contaminación Ambiental Proveniente del Vertedor de Basura en el Municipio Achaguas, trabajo de especialización presentado a la Universidad del Zulia.

Best, (2009). Metodología de la Investigación. México: Limusa

Briones. H. (2015) Investigaciones Documentales. Maracay: UPEL

Cala, D. (2014). Legislación Ambiental. Buenos Aires: Kapeluzs

Calderón, T. (2015). Ambientes y Derecho Ambiental. Barcelona: Cincel

Centro Nacional para el Mejoramiento de la Ciencia (CENAMEC, 2017). Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Educación.



Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 36860, (Extraordinario).

Gaincer, A. (2011). Paisajismo Natural. Guatemala: Biodiversidad

Gamarra, P. (2011). Derecho Ambiental en Venezuela. Control de Riesgos.

García (2015). Riesgos en los Ambientes Naturales. México: Limusa

Gómez, Y. (2016). Legislación Ambiental. Buenos Aires: León

García, H. (2015). Perspectiva Jurídica Ambiental para la Protección del Paisaje Rural. Su objetivo fue analizar la perspectiva jurídica ambiental para la Protección del Paisaje Rural. Trabajo de especialización presentado a la Universidad Javeriana, Colombia.

Granja, L. (2014). Nuevos Riesgos Ambientales y Derecho Ambiental. Trabajo presentado al Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, Bogotá, Colombia.

Jonas, R. (2015) Factores que Dañan el Paisajismo Natural y la Salud. México; Trillas

Lares, U. (2010). Objeto de la Legislación Ambiental. México: Limusa

Ley Orgánica del Ambiente (2006). Gaceta Oficial No. 5.833 Extraordinario. Caracas. Asamblea Nacional.

López, T. (2015). Metodología Documental. México: Trillas

López, W. (2014). Factores de Riesgo Ambiental. Caracas: UCV.

Lucas, R. (2012). Riesgos Ambientales. Bogotá: Salud

Luna, S. (2012). Marco Legal del Ambiente en Venezuela. Caracas; UCV

Martín, O. (2014). Derecho Ambiental en Venezuela. Razones de su Práctica. Valencia: UC

Montero, M. (2000). Investigación Documental. Caracas: TLR

Morles, F. (2014). Estrategias de Investigación Documental. Caracas: UNEFA

Obredor, E. (2015). Técnicas de Investigación. México: Trillas





Organización Mundial de la Salud (OMS 2010), Ambientes Sanos. New York: Publicaciones OMS

Peralta, E. (2015) Técnicas de Investigación Documental: México Limusa

Plan de la Patria (2019-2025). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.118. Diciembre. 4, 2019.

Ramírez, T. (2010). Cómo Elaborar un Proyecto de Investigación. Caracas: Editorial Carhel.

Tovar, T. (2015). Derecho Ambiental. México; Limusa

Universidad Santa María (2012). Normas para la Elaboración, Presentación y Evaluación de los Trabajos Especiales de Grado. Caracas.

Viloria, R. (2014). Metodología de la Investigación. Caracas: UPEL

Zorrilla, E. (2012). Metodología de la Investigación. Barcelona: Paidós.

